

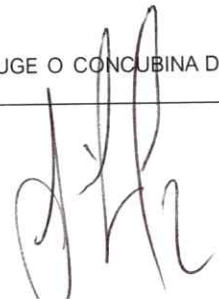
GOBIERNO MUNICIPAL ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
COMITÉ DE ADQUISICIONES GUBERNAMENTALES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y  
ENAJENACIONES, PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE  
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL GMZGDP-06/2022  
"ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN  
EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS"

MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE  
PROVEEDURIA MUNICIPAL

"ADQUISICION DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE  
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS"  
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL GMZGDP-06/2022

ANEXO 2  
PROPUESTA TÉCNICA

PARTIDA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Única (respuesta 3 a Ve por mas)	<p><b>COBERTURAS SOLICITADAS:</b> COBERTURA BASICA (SIN LÍMITE DE EDAD)</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. PERSONAL DE ALTA DIRECCIÓN               <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 12 VECES DE SALARIO NOMINAL MENSUAL SI SE TRATA DE EMPLEADOS EN ACTIVO</li> </ul> </li> <li>2. PERSONAL GENERAL               <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 36 VECES EL SALARIO NOMINAL MENSUAL SI SE TRATA DE LOS EMPLEADOS EN ACTIVO</li> </ul> </li> <li>3. PENSIONADOS Y JUBILADOS               <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 12 VECES LA PENSIÓN MENSUAL</li> </ul> </li> </ol> <p><b>COBERTURAS ADICIONALES: (SIN LÍMITE DE EDAD)</b> MUERTE ACCIDENTAL O MUERTE EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER. APLICA PARA TODO EL PERSONAL ACTIVO Y DEBERÁ CONSIDERARSE COMO MUERTE ACCIDENTAL, TAMBIEN MUERTE EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER, LOS 365 DIAS DEL AÑO. DOBLE INDEMNIZACIÓN COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. PERSONAL DE ALTA DIRECCION SI SE TRATA DE EMPLEADOS EN ACTIVO.               <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 24 VECES DE SALARIO NOMINAL MENSUAL</li> </ul> </li> <li>2. PERSONAL GENERAL SI SE TRATA DE EMPLEADOS EN ACTIVO               <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 72 VECES EL SALARIO NOMINAL MENSUAL</li> </ul> </li> <li>3. PENSIONADOS Y JUBILADOS               <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 24 VECES LA PENSIÓN MENSUAL</li> </ul> </li> </ol> <p><b>ACCIDENTE (PÉRDIDA DE MIEMBROS ESCALA A)</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. PERSONAL DE ALTA DIRECCION SI SE TRATA DE EMPLEADOS EN ACTIVO.               <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 12 VECES EL SALARIO NOMINAL MENSUAL</li> </ul> </li> <li>2. PERSONAL GENERAL               <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 36 VECES EL SALARIO NOMINAL MENSUAL</li> </ul> </li> </ol> <p><b>GASTOS FUNERARIOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. PERSONAL DE ALTA DIRECCION SI SE TRATA DE EMPLEADOS EN ACTIVO               <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ APOYO POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR, CÓNYUGE O CONCUBINA DEL ASEGURADO \$20,000.00</li> </ul> </li> </ol>




GOBIERNO MUNICIPAL ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
COMITÉ DE ADQUISICIONES GUBERNAMENTALES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y  
ENAJENACIONES, PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE  
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL GMZGDP-06/2022  
"ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN  
EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS"

- APOYO POR FALLECIMIENTO DE TITULAR, DOS MESES DE SALARIO NOMINAL

2. PERSONAL GENERAL

- APOYO POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR, CÓNYUGE O CONCUBINA DEL ASEGURADO \$20,000.00
- APOYO POR FALLECIMIENTO DE TITULAR, DOS MESES DE SALARIO NOMINAL

El salario nominal es el sueldo mensual sin prestaciones (respuesta 12 a Thona)

LA POLIZA DE PAGO DEBE SER AUTOADMINISTRABLE. Al finalizar la vigencia de la póliza se efectuará el ajuste final de primas, cobrando o devolviendo la prima correspondiente (respuesta 21 a Seguros Ve por Mas)

**VIGENCIA DE LA POLIZA:** 12 MESES INICIANDO A LAS 12 HORAS DEL MEDIODIA HORA LOCAL DEL BASES. 26 DE ABRIL DE 2022 HASTA LAS 12 HORAS DEL MEDIODIA HORA LOCAL DEL 26 DE ABRIL DE 2023 (respuesta 4 a Patrimonial Vida)

LA ASEGURADORA ADJUDICADA SE OBLIGA A RECONOCER LOS CERTIFICADOS EMITIDOS EN AÑOS ANTERIORES POR OTRAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS EN CASO DE SURGIR CUALQUIER PERCANCE ANTES DE LA ENTREGA DE LA DESIGNACION DE BENEFICIARIOS.

LA ASEGURADORA ADJUDICADA DEBERÁ RECONOCER, EN CASO DE UN PERCANCE Y A FALTA DE LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS EMITIDOS PARA LA DESIGNACION DE LOS BENEFICIARIOS, DOCUMENTACION BAJO RESGUARDO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS EN LA QUE FIGURE DESIGNACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.

Baja de Asegurados:

Las personas que se separen definitivamente del grupo asegurado, dejarán de estar aseguradas desde el momento de la separación, quedando sin validez alguna el certificado individual expedido. En este caso, la institución aseguradora restituirá al Contratante la parte de la cuota media no devengada por meses completos. No se consideran separados definitivamente los asegurados que sean jubilados o pensionados, y por lo tanto continuarán dentro del seguro hasta la terminación del período del seguro en curso.

Altas de asegurados:

Los miembros que ingresen al grupo asegurado posteriormente a la celebración del contrato y hubieren dado su conocimiento dentro de los treinta días siguientes a su ingreso, quedarán asegurados sin examen médico, si están en servicio activo, desde el momento en que adquirieron las características para formar parte del grupo asegurado.

DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS

Beneficio Por Fallecimiento (Cobertura Básica):

La Compañía de Seguros, se compromete a pagar a los Beneficiarios o, en defecto de éstos por muerte, a los herederos, albaceas o cesionarios según sea el caso, de los miembros del grupo asegurado por esta póliza las cantidades que se indican al frente de cada uno de dichos nombres, inmediatamente después de recibidas las pruebas fehacientes del fallecimiento de los miembros asegurados en dicho grupo, si fallecieran perteneciendo a éste, y la póliza se encontrase en pleno vigor.

Beneficio Por Accidente:

**Beneficio de Muerte Accidental o Muerte en Cumplimiento de Deber:**

Considerándose también como muerte accidental cuando ésta ocurra en cumplimiento de su deber durante los 365 días de vigencia de la póliza la compañía de seguros, pagará la suma asegurada contratada en caso de que el asegurado fallezca a causa de lesiones corporales ocurridas como consecuencia de un accidente, siempre que la muerte del asegurado ocurra durante los noventa días siguientes a la fecha del accidente. Se considerará el Homicidio en cumplimiento de su deber como accidente, así mismo se cubrirá motociclismo como medio de transporte o de trabajo.



GOBIERNO MUNICIPAL ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
COMITÉ DE ADQUISICIONES GUBERNAMENTALES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y  
ENAJENACIONES, PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE  
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL GMZGDP-06/2022  
“ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN  
EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS”

Se entenderá como accidente aquel acontecimiento externo, súbito, violento, fortuito e imprevisto. Cuando el asegurado no participe activo y conscientemente en un asalto, se cubrirá como accidente.  
Esta cobertura es adicional a la cobertura básica por lo que en caso de que algún participante llegara a presentar alguna reclamación que afectara ambas coberturas se considerarían las sumas aseguradas de la básica más otro tanto de la Cobertura adicional de muerte accidental o muerte en el cumplimiento del Deber.

Beneficio Pérdida orgánica de Miembros:

Este beneficio cubre las pérdidas orgánicas producidas en la persona del asegurado a consecuencia de un accidente. Considerándose también como accidente cuando éste ocurra en cumplimiento de su deber durante los 365 días de vigencia de la póliza.

Las indemnizaciones establecidas en este beneficio se pagarán de acuerdo a Escala “A” por la pérdida de:

- a) Ambas manos o de ambos pies o la vista de ambos ojos: Una cantidad igual a la suma asegurada en la póliza.
- b) Una mano y un pie: Una cantidad igual a la suma asegurada en la Póliza.
- c) Mano o un pie conjuntamente con la vista de un ojo: Una cantidad igual a la suma asegurada en la Póliza.
- d) La vista de un ojo: Una cantidad igual al 30% de la suma asegurada en la póliza.
- e) Una mano o un pie: Una cantidad igual al 50% de la suma asegurada en la póliza.
- f) Dedo pulgar de cualquier mano: Una cantidad igual al 25% de la suma asegurada en la póliza.
- g) Dedo índice de una mano: Una cantidad igual al 10% de la suma asegurada en la Póliza.

Para los efectos de esta cláusula se entenderá:

- Por pérdida de una mano, su separación completa en la articulación de la muñeca o arriba de ella.
- Por pérdida de un pie, su separación absoluta en la articulación del tobillo o arriba de él.
- En cuanto a los ojos, la pérdida completa e irremediable de la vista.
- Por pérdida de los dedos, cuando ésta sea de una falange completa, cuando menos, excepto cuando se trate del índice y del pulgar, en cuyos dedos se entenderá como pérdida, cuando ésta sea total, esto es, su separación de la coyuntura metacarpiana, falangeal o arriba de ella.

Si ocurren dos o más pérdidas de las especificadas en la tabla de indemnizaciones, la compañía pagará la suma de indemnizaciones correspondientes, pero esta cantidad en ningún caso excederá la suma asegurada contratada para este beneficio, en caso de ocurrir el fallecimiento del asegurado a consecuencia del accidente dentro del periodo señalado, se descontará de la indemnización total la cantidad que se haya otorgado por pérdida de los miembros dentro del mismo lapso.

Apoyo por Fallecimiento de Titular, Cónyuge o Concubina del Asegurado

Mediante este beneficio la compañía aseguradora se compromete a entregar, en adición a la suma asegurada al beneficiario designado, la cantidad de \$20,000.00 MN, por fallecimiento del titular, cónyuge o concubina del asegurado y solo aplica para el personal en activo.

Adicionalmente, en caso de fallecimiento del titular, se indemnizará con dos meses de salario nominal y solo aplica para personal en activo.

**DISPUTABILIDAD**

Para efectos de este contrato se elimina la cláusula de disputabilidad, desde el inicio de vigencia.

**SUICIDIO**

Se ampara en todos sus casos.

**CARENCIA DE RESTRICCIONES**

Una vez expedida la presente póliza, no estará sujeta a restricción alguna en cuanto a residencia, ocupación, viajes y/o al género de vida de los miembros del grupo asegurado.

**PERÍODO DE GRACIA**

Lapso de 30 días naturales contados a partir del inicio de vigencia de la póliza o vencimiento del pago fraccionado con que

GOBIERNO MUNICIPAL ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
COMITÉ DE ADQUISICIONES GUBERNAMENTALES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y  
ENAJENACIONES, PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE  
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL GMZGDP-06/2022  
“ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN  
EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS”

✓ cuenta el contratante para pagar la prima, de acuerdo a la forma de pago previamente pactada.

**EXTENSION DE VIGENCIA**

✓ El contratante podrá solicitar a la compañía que prorrogue la cobertura de la póliza contratada con el correspondiente pago de prima de acuerdo a las condiciones ofrecidas.

**ERRORES U OMISIONES**

✓ En caso de que por un error u omisión del contratante no se reporte el ingreso de algún asegurado a la póliza y ocurriera el fallecimiento de dicho asegurado, solamente se requerirá el alta a la seguridad social como acreditación de que se encuentra asegurada dicha persona.

**REPORTE DE SINIESTRALIDAD**

✓ La compañía aseguradora se compromete a entregar reportes trimestrales de siniestralidad, contemplando la siguiente información: número de póliza, inciso afectado, número de siniestro, departamento que corresponde, fecha del siniestro lugar del siniestro, riesgo afectado, monto estimado y monto pagado y si está pendiente o finiquitado.

**LUGAR Y PLAZO DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN**

✓ La compañía aseguradora hará el pago de la indemnización en sus oficinas en el curso de los 30 días siguientes a la fecha en que haya recibido los siguientes documentos:

**FALLECIMIENTO**

- ✓ 1. ORIGINAL DEL FORMATO DE DECLARACION DE BENEFICIARIOS VIDA GRUPO Y COLECTIVO
- ✓ 2. CERTIFICADO CONSENTIMIENTO ORIGINAL
- ✓ 3. ORIGINAL DE LA ACTA DE DEFUNCION
- ✓ 4. COPIA DEL CERTIFICADO DE DEFUNCION
- ✓ 5. ORIGINAL DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO
- ✓ 6. CURP DEL ASEGURADO
- ✓ 7. ORIGINAL DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL BENEFICIARIO
- ✓ 8. CURP DEL BENEFICIARIO
- ✓ 9. COPIA DE LA IDENTIFICACION DEL ASEGURADO
- ✓ 10. COPIA DE LA IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO
- ✓ 11. COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO
- ✓ 12. ORIGINAL DEL ACTA DE MATRIMONIO (CUANDO APLIQUE)
- ✓ 13. ORIGINAL DE LOS ULTIMOS 2 RECIBOS DE NOMINA
- ✓ 14. COPIA DE LA BAJA DEL IMSS

**INVALIDEZ**

- ✓ 1. ORIGINAL DEL FOMATO UNICO DE SINIESTROS VIDA GRUPO Y COLECTIVO
- ✓ 2. CERTIFICADO CONSENTIMIENTO ORIGINAL
- ✓ 3. CARTA DE ACEPTACION DEL IMSS POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE
- ✓ 4. ORIGINAL DEL DICTAMEN MEDICO DEL IMSS
- ✓ 5. COPIA DE LA BAJA DEL IMSS
- ✓ 6. ORIGINAL DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO
- ✓ 7. CURP DEL ASEGURADO
- ✓ 8. COPIA DE IDENTIFICACION DEL ASEGURADO
- ✓ 9. COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO
- ✓ 10. ORIGINAL DE LOS ULTIMOS 2 RECIBOS DE NOMINA

**ACCIDENTE:**

- ✓ 1. ORIGINAL DEL FORMATO DE DECLARACION DE BENEFICIARIOS VIDA GRUPO Y COLECTIVO
- ✓ 2. CERTIFICADO CONSENTIMIENTO ORIGINAL



**GOBIERNO MUNICIPAL ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES GUBERNAMENTALES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y**  
**ENAJENACIONES, PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL GMZGDP-06/2022**  
**“ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN**  
**EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS”**

- ✓ 3. ORIGINAL DE LA ACTA DE DEFUNCIÓN
- ✓ 4. COPIA DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- ✓ 5. ORIGINAL DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO
- ✓ 6. CURP DEL ASEGURADO
- ✓ 7. ORIGINAL DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL BENEFICIARIO
- ✓ 8. CURP DEL BENEFICIARIO
- ✓ 9. COPIA DE LA IDENTIFICACION DEL ASEGURADO
- ✓ 10. COPIA DE LA IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO
- ✓ 11. COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO
- ✓ 12. ORIGINAL DEL ACTA DE MATRIMONIO (CUANDO APLIQUE)
- ✓ 13. ORIGINAL DE LOS ULTIMOS 2 RECIBOS DE NOMINA
- ✓ 14. COPIA DE LA BAJA DEL IMSS
- ✓ 15. ACTA DEL MINISTERIO PÚBLICO

**ANTIGÜEDAD**

La Compañía aseguradora que resulte ganadora a ésta licitación se compromete a absorber la antigüedad ininterrumpida que se adquirió a través del tiempo en otras licitaciones, para todos los beneficios contratados en ésta póliza, para el personal en general de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**CONDICIONES IMPRESAS**

Quedan sujetas las partes contratantes a las presentes condiciones especiales, teniendo prelación en cuanto sean contrarias a las condiciones generales, particulares y sus endosos.

**ESTANDARES DE SERVICIO (Tiempo máximo de respuesta, días naturales)**

SINIESTROS	DIAS
Proporcionar el número de siniestro	1 día
Tiempos de aceptación o rechazo de pagos especiales	3 días
Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo	3 días
Tiempo entrega del pago del siniestro después de Entregada la documentación	30 días

**Mi representada acepta integramente todo lo derivado de la junta de aclaraciones, como por ejemplo de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:**

- El contrato se ajustará y se podrá modificar a lo señalado en la ley de adquisiciones o disposición aplicable, a la convocatoria y lo acordado en la junta de aclaraciones. (respuesta 2 a Axa)
- Se considera todo el personal en activo y/o Personas incapacitadas con un periodo menor a 6 meses son 18. (respuesta 6 a Axa)
- Personas con permiso sin goce de sueldo son 8. (Respuesta 8 a Axa)
- El seguro es prestación (Respuesta 9 a Axa)
- Todas las coberturas son sin limite de edad en el personal descrito en el listado. (Respuesta 11 a Axa)
- Se requiere la cobertura de Invalidez total y permanente (Respuesta 12 a Axa)
- El 100 % está afiliado al IMSS (respuesta 14 a Axa)
- El IMSS será el único instituto que podrá dictaminar la invalidez total (respuesta 16 a Seguros Ve por Mas)
- El Suicidio se considera como cobertura básica (respuesta 17 a Seguros Ve por Mas)
- En caso de que mi representada resulte adjudicada y de conformidad con la "resolución por la que se expiden las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 492 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, previamente a la emisión de la póliza deberá de proporcionar copia de los siguientes documentos:  
 A) decreto de creación de la dependencia convocante.

GOBIERNO MUNICIPAL ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
COMITÉ DE ADQUISICIONES GUBERNAMENTALES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y  
ENAJENACIONES, PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE  
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL GMZGDP-06/2022  
“ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN  
EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS”

- B) comprobante de domicilio de la dependencia convocante con no más de 3 meses de antigüedad a la fecha de firma del contrato (recibo de luz, de telefonía, impuesto predial o de derechos por suministro de agua; estados de cuenta bancarios), o bien el contrato de arrendamiento registrado ante la autoridad fiscal competente.
- C) registro federal de contribuyentes.
- D) documento mediante el cual el(los) representante(s) legal(es) acredite(n) su(s) facultad(es) para representar a la dependencia.
- E) copia de la identificación oficial del representante legal de la dependencia (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional).
- (respuesta 25 a Seguros Ve por Mas)
- En caso de que un asegurado se le haya dictaminado Invalidez total y permanente, será dado de baja de la póliza del grupo y se le otorgará una póliza individual de seguro ordinario de vida, sin pago adicional de primas, solamente por la cobertura de fallecimiento (respuesta 14 a Insignia)
  - Las modificaciones al contrato están se llevaran de muto acuerdo entre las partes y acorde a las disposiciones legales aplicables (respuesta 5 Thona Seguros)
  - la forma de identificar a los asegurados para demostrar la pertenencia a la colectividad, bastará con un oficio expedido por la Coordinación General de Administración e Innovación gubernamental en tanto no haya sido expedida la póliza, una vez expedida la póliza ese será el documento que identificará a los asegurados. (respuesta 20 a Thona)
  - La aseguradora adjudicada deberá reconocer, en caso de un percance y a falta de la entrega de los certificados emitidos para la designación de los beneficiarios, documentación bajo resguardo del área de recursos humanos en la que figure designación de los beneficiarios. anexo técnico (respuesta 21 a Thona)
  - La aseguradora adjudicada se obliga a reconocer los certificados emitidos en años anteriores por otras compañías de seguros en caso de surgir cualquier percance antes de la entrega de la designación de beneficiarios. anexo técnico (respuesta 21 a Thona)

### 1.3 LUGAR DE ENTREGA

El proveedor adjudicado, en la presente licitación, deberá entregar las pólizas y los formatos requisitados con la designación de los beneficiarios, por cada uno de los trabajadores, así como de jubilados y pensionados, en una sola exhibición, en la Coordinación General de administración e Innovación Gubernamental, ubicada en planta alta en la Presidencia Municipal sita en Avenida Colón No. 62, Colonia Centro, en la localidad de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El licitante favorecido con la adjudicación del Contrato, estará obligado a entregar el servicio de acuerdo a lo estipulado en el párrafo anterior, quedando bajo su responsabilidad, pago de impuestos y otros gastos necesarios para la entrega del servicio materia de la presente licitación.

### 1.4 PLAZO DE ENTREGA

Una vez emitido el fallo de la licitación el licitante favorecido deberá entregar las pólizas y los formatos requisitados con la designación de los beneficiarios, por cada uno de los trabajadores, así como de jubilados y pensionados motivo de esta licitación a más tardar el 09 de mayo de 2022.

### 1.5 FORMA DE PAGO:

La forma de pago será trimestral, eliminando el recargo por pago fraccionado, una vez expedido el recibo de pago correspondiente por parte de la aseguradora favorecida, y expidiéndose al Municipio el cfdi



GOBIERNO MUNICIPAL ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
COMITÉ DE ADQUISICIONES GUBERNAMENTALES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y  
ENAJENACIONES, PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE  
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL GMZGDP-06/2022  
“ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN  
EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS”

correspondiente, de manera inmediata. [La forma de pago se efectuará de forma trimestral \(respuesta 22 a Seguros Ve por Mas\)](#)

### 13. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPOSICIÓN

13.1 La proposición tendrá validez obligatoria por 30 días naturales a partir de la fecha de apertura de la misma, establecida por “La Convocante”, conforme a la cláusula 17.1 la propuesta cuyo periodo de validez sea más corto que el requerido será rechazado por “La Convocante” por no ajustarse a los documentos de la licitación.

13.2 En circunstancias excepcionales, “La Convocante” podrá solicitar que los licitantes extiendan el periodo de validez de sus proposiciones. Dicha solicitud y su aceptación por parte de los licitantes deberán constar por escrito para su validez.

### 28. PENAS CONVENCIONALES

28.1 Las penas convencionales a cargo del proveedor por incumplimiento en los pedidos o contratos, podrán fluctuar entre el 3% y el 10% del precio pactado, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, las citadas penas podrán pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

[Las razones que por incumplimiento se hará acreedor a las penas convencionales es por falta de entrega de las pólizas de acuerdo a lo establecido en la cláusula 1.4 de las base de esta licitación y sus especificaciones descritas en la misma. el porcentaje será determinado por el área de jurídico en base al ti o de incumpliendo \(respuesta 10 a El Potosi\)](#)

Atentamente

**Luis Armando Peralta Rodriguez**  
Representante Legal

**Seguros Argos S.A. de C.V.**

Zapotlán el Grande, Jalisco A 19 de abril de 2022

GOBIERNO MUNICIPAL ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
COMITÉ DE ADQUISICIONES GUBERNAMENTALES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y  
ENAJENACIONES, PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE  
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL GMZGDP-06/2022  
“ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN  
EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS”

LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL GMZGDP-06/2022  
“ADQUISICION DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE  
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS”

**ANEXO 4  
PROGRAMA DE ENTREGA**

ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO A 19 DE ABRIL DE 2022

**MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO  
P R E S E N T E**

EN RELACION A LA LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL GMZGDP-06/2022 ME PERMITO MANIFESTAR, BAJO  
PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, DESPUÉS DE EMITIDO EL FALLO, EL SUMINISTRO DE LOS BIENES  
MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE MÁXIMO EL DÍA **09 DE MAYO DE 2022** DE  
CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA 1.4 DE LA CITADA LICITACION.

  
ATENTAMENTE  
**LUIS ARMANDO PERALTA RODRIGUEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
**SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V.**





GOBIERNO MUNICIPAL ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
COMITÉ DE ADQUISICIONES GUBERNAMENTALES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y  
ENAJENACIONES, PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE  
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL GMZGDP-06/2022  
“ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN  
EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS”

LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL GMZGDP-06/2022

“ADQUISICION DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE  
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS”

ANEXO 5

FORMATO DE MANIFIESTO DE FACULTADES

ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO A 19 DE ABRIL DE 2022

MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO  
P R E S E N T E

EN RELACION A LA LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL GMZGDP-06/2022 ME PERMITO MANIFESTAR, BAJO  
PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HE REVISADO Y CONOZCO EL CONTENIDO TOTAL DE LAS BASES  
DEL CONCURSO CITADO, ASÍ COMO SUS ANEXOS, Y MANIFIESTO QUE TENEMOS EL CONOCIMIENTO  
PARA CUMPLIR CON LOS TERMINOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA POR LO QUE EXPRESO TOTAL  
CONFORMIDAD, COMPROMETIENDOME A CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS  
SOLICITADOS.

ATENTAMENTE  
**LUIS ARMANDO PERALTA RODRIGUEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V.

GOBIERNO MUNICIPAL ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
COMITÉ DE ADQUISICIONES GUBERNAMENTALES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y  
ENAJENACIONES, PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE  
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL GMZGDP-06/2022  
“ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN  
EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS”

LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL GMZGDP-06/2022

“ADQUISICION DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE  
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS”

ANEXO 6

FORMATO DE MANIFIESTO ARTÍCULO 52

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus  
Municipios y Artículo 5 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios,  
Arrendamientos y Enajenaciones para el  
Municipio de Zapotlán el Grande

ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO A 19 DE ABRIL DE 2022

MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO  
P R E S E N T E

QUE MI REPRESENTADA ES UNA EMPRESA CONSTITUIDA POR MEXICANOS DE ACUERDO A LAS LEYES  
DE NUESTRO PAIS; ASI MISMO BAJO PROTESTA MANIFIESTO QUE PERSONA ALGUNA PERTENECIENTE  
A LA EMPRESA QUE REPRESENTO NO NOS ENCONTRAMOS EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS  
ESTABLECIDOS EN LAS FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII Y XIII DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE  
COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE  
JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.



ATENTAMENTE

**LUIS ARMANDO PERALTA RODRIGUEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
**SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V.**







GOBIERNO MUNICIPAL ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
COMITÉ DE ADQUISICIONES GUBERNAMENTALES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y  
ENAJENACIONES, PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE  
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL GMZGDP-06/2022  
“ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN  
EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS”

LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL GMZGDP-06/2022

“ADQUISICION DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE  
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS”

ANEXO 7  
DECLARACION DE INTEGRIDAD

ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO A 19 DE ABRIL DE 2022

MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO  
P R E S E N T E

YO, **LUIS ARMANDO PERALTA RODRIGUEZ** REPRESENTE LEGAL DE LA EMPRESA **SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V.** MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPOSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DE PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN SITUACIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMAS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE  
**LUIS ARMANDO PERALTA RODRIGUEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
**SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V.**